

INTRODUCCIÓN

¿Cómo hacer avanzar el conjunto de derechos que se engloban bajo la noción del «derecho a la ciudad»? La búsqueda de respuestas a este interrogante lleva varias décadas articulando movilizaciones sociales y promoviendo nuevos marcos políticos y jurídicos, especialmente en América Latina (donde destacan los casos de Brasil, Ecuador o Colombia), pero también en Europa y en la escena global (PGDC, 2014). Así se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, en la Nueva Agenda Urbana¹, adoptada en 2016 por Naciones Unidas, o en la Declaración Municipalista de los Gobiernos Locales por el Derecho a la Vivienda y el Derecho a la Ciudad², que fue aprobada en 2018 bajo el impulso de la ciudad de Barcelona y el auspicio de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).

Aunque el derecho a la ciudad ha sido objeto de múltiples interpretaciones y resignificaciones desde que fuera acuñado a finales de los años sesenta (Lefebvre, 1968), de forma sintética puede caracterizarse como una narrativa que apela a que los habitantes de las ciudades se apropien colectivamente de ellas, dotándolas de forma y contenido a través de su actividad cotidiana. Desde finales de los años ochenta, su reivindicación ha servido para canalizar luchas por la vivienda y por los denominados «derechos urbanos», que incluyen desde cuestiones tangibles como el derecho al transporte público, a saneamiento, a servicios básicos, a infraestructuras urbanas, a espacios públicos o a equipamientos de calidad, hasta reclamos más intangibles como el derecho a la centralidad, a la calidad ambiental o a la participación política (Borja, 2013).

Nuevas lecturas y articulaciones políticas del derecho a la ciudad surgidas sobre todo a partir de finales de la década de los 2000 nos invitan a pensarlo a partir de la política de la identidad (Goonewardena *et al.*, 2008; Liss, 2012). Es decir, proponen prestar atención a la diversidad de grupos sociales que conviven en los entornos urbanos, cuya voz y agencia debe ser reconocida en la construcción de la ciudad en aras de la igualdad y la justicia social. Ya sea como consecuencia del legado del colonialismo en forma de comunidades racializadas, de la llegada de personas migrantes o refugiadas, de la atracción de «talento» internacional o, sencillamente, por la presencia de diferentes identidades, colectivos y segmentos socioeconómicos, las ciudades son espacios en los cuales conviven una amplia gama de personas y grupos que no siempre son reconocidos, ni dialogan entre sí. En estas condiciones, ¿cómo es posible implementar el derecho a la ciudad a partir de la diferencia? ¿Cómo se pueden construir ciudades cohesionadas en contextos ampliamente diversos e, incluso, polarizados? ¿De qué forma se puede modelar una ciudad que sea expresión de la mezcla social y que a la vez afronte las desigualdades y opresiones que la atraviesan?

Abordar estas cuestiones no solo pasa por reconocer y valorizar los sujetos que han sido históricamente marginalizados en la construcción del espacio urbano, tanto físico como simbólico (las mujeres, los migrantes, los afrodescendientes, los pobres, las minorías religiosas, etc.). También

¿Cómo se pueden construir ciudades cohesionadas en contextos ampliamente diversos e, incluso, polarizados?

1. Véase: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

2. Véase: <https://citiesforhousing.org/#section-0>

Reconocer las diferentes capas y conexiones que conforman la diversidad urbana es el horizonte al que apuntan los nuevos debates sobre el derecho a la ciudad.

Esta monografía CIDOB explora cómo combinar procesos de redistribución y reconocimiento, cambio institucional y producción social de la ciudad, en un mundo cada vez más urbano.

implica tener en cuenta, como nos recuerdan determinados científicos sociales (Robinson, 2006; Simone y Pieterse, 2017), que la ciudad se materializa y se experimenta de forma diversa por parte de los diferentes colectivos que la habitan a través de sus prácticas, de sus usos y, en definitiva, de cómo se concreta su vida cotidiana. Esta íntima relación entre el espacio y sus habitantes, así como las múltiples interdependencias que existen entre ambos (Lefebvre, 1974), es lo que aporta un carácter idiosincrático a cada barrio y a cada ciudad en las diferentes regiones del mundo. Reconocer las diferentes capas y conexiones que conforman la diversidad urbana, desde los cuerpos hasta los territorios, pasando por las múltiples formas de vivir y producir la ciudad, es el horizonte al que apuntan los nuevos debates sobre el derecho a la ciudad.

Frente a estas complejidades, gobiernos locales en varios rincones del mundo han trabajado durante las dos últimas décadas para dar respuesta al reto de promover la diversidad y la igualdad en la ciudad a través de políticas de derechos. Para ello, han recurrido a varios mecanismos: cartas municipales, concejalías de derechos humanos, planes estratégicos o indicadores de evaluación, por citar apenas algunos ejemplos. Asimismo, las áreas metropolitanas están siendo objeto de nuevos marcos de gobernanza metropolitana y multinivel para dar respuesta a los apremiantes desafíos sociales, políticos, económicos y culturales que fracturan sus territorios entre centros y periferias, y que originan la proliferación de guetos, urbanizaciones cerradas (*gated communities*) y no lugares (Augé, 1992).

Sin embargo, mucho antes de que se articulara una respuesta institucional, la sociedad civil urbana, tanto en el Norte como en el Sur global, ha impulsado desde hace varias décadas iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida y el reconocimiento del habitante urbano como sujeto político y de derechos. A través de estas dinámicas, a menudo transnacionales, se han registrado nuevos procesos de producción social de la ciudad y nuevas formas de construcción de ciudadanía desvinculados del Estado-nación (Holston, 1998).

Esta monografía CIDOB explora cómo combinar procesos de redistribución y reconocimiento, cambio institucional y producción social de la ciudad, en un mundo cada vez más urbano. El volumen se alimenta de los debates que tuvieron lugar en el marco del seminario internacional «Derecho a la ciudad, derecho a la diferencia: Herramientas y propuestas de los gobiernos locales para avanzar en su implementación», celebrado en Barcelona el 27 de noviembre de 2018. En él, participaron representantes de gobiernos locales, de la sociedad civil y de la academia procedentes de diferentes regiones del mundo. A estos actores se les invitó a desarrollar posteriormente sus contribuciones por escrito. El resultado de este ejercicio se halla en las páginas que siguen.

I. El derecho a la ciudad como derecho a la diferencia

El concepto del derecho a la ciudad ha viajado de la academia a la movilización social y, de ahí, a las instituciones, tanto locales, como nacionales y globales. En el proceso, ha pasado por varias regiones del mundo, por varios tipos de actores y por varios momentos históricos. En este vaivén geográfico, social y temporal, ha adquirido nuevos significados y compren-

siones (García-Chueca, 2016). Si nos centramos en las lecturas académicas que han surgido en torno a este concepto, la acepción más conocida tiene que ver con cuestiones de carácter político-económico centradas en redistribuir las posibilidades de acceder a los recursos y oportunidades urbanas existentes. Esta lectura parte del diagnóstico de que el principal problema del actual modelo de urbanización radica en que está supeditado al capitalismo neoliberal, al constituir una de sus condiciones de expansión a través de varios tipos de procesos: la construcción de infraestructuras urbanas y viviendas (urbanización nueva), la reurbanización (y gentrificación) de determinadas áreas, la promoción de un estilo de vida basado en el consumo y la financiarización del suelo y de los bienes urbanos (Harvey, 2008, Rolnik, 2018, Sassen, 2017). Desde este punto de vista, el principal objetivo del derecho a la ciudad es asegurar un mayor control democrático sobre los procesos económicos y las condiciones materiales que sostienen la vida urbana. El disfrute colectivo de los valores de uso de los recursos urbanos es reclamado por encima de sus valores de cambio. De esta forma, empieza a establecerse también un marco sensible a las diversas formas concretas de apropiación social de la ciudad, impugnando los procesos de homogeneización y abstracción que conlleva su inserción en los circuitos mercantiles.

A partir de los ochenta, sin embargo, van adquiriendo mayor relevancia en los análisis urbanos categorías analíticas como la *vida cotidiana*, el *espacio vivido* y la *diferencia* (Soja, 1989; 1996). Con estas nuevas lecturas procedentes de corrientes de pensamiento posmodernas, han pasado a convivir con las lecturas anteriores cuestiones relacionadas con la política de la identidad y de la diferencia, íntimamente relacionadas con la realidad de las ciudades, espacios por excelencia de mixtura y diversidad social. Estos nuevos enfoques han reforzado la idea de que el derecho a la ciudad es el derecho a la producción de un lugar de vida moldeado por los propios habitantes y, por lo tanto, un espacio inherentemente contradictorio, con diferentes ritmos de vida y diferentes usos del espacio y del tiempo urbanos (Goonewardena *et al.*, 2008). Un «espacio diferencial», en términos de Lefebvre (1974), radicalmente opuesto al espacio abstracto privilegiado por el urbanismo moderno.

Esta lectura del derecho a la ciudad como derecho a diferencia no se basa en una concepción liberal pluralista de la diversidad, es decir, no consiste en celebrar las diferencias *per se*. Más bien propone entenderlo como el derecho a ser iguales cuando la diferencia nos inferioriza y el derecho a ser diferentes cuando esta nos homogeneiza (Santos 2005). Es decir, implica otorgar una nueva centralidad a los reclamos de los grupos sociales marginalizados que luchan contra una urbanización discriminatoria y segregadora (Kipfer, 2008) y, a partir de ahí, cuestionar la construcción de la ciudad y el lugar que estos colectivos ocupan en estos procesos.

II. Contribución de este volumen

Derecho a la ciudad, derecho a la diferencia

La presente monografía persigue aportar reflexiones y prácticas acerca de cómo hacer avanzar el ejercicio de derechos en las ciudades mediante procesos y políticas de reconocimiento y valorización de las diferencias que permitan avanzar hacia una mayor igualdad. Con este objetivo

El derecho a la ciudad es el derecho a la producción de un lugar de vida moldeado por los propios habitantes.

La presente monografía persigue aportar reflexiones y prácticas acerca de cómo mejorar la garantía de derechos en las ciudades para avanzar hacia una mayor igualdad.

Forjar sociedades urbanas cohesionadas es un proyecto complejo, a largo plazo y que debe hacer encajar la diversidad social con un proyecto común de convivencia colectiva.

Desde finales de los años noventa, se ha consolidado un movimiento de gobiernos locales que se preocupa por la diversidad y trata de gestionarla con el objetivo de promover una mayor igualdad y cohesión social.

como telón de fondo, las dos primeras contribuciones de este volumen persiguen establecer los principales marcos teóricos y conceptuales del derecho a la ciudad.

Michele Grigolo, profesor de Sociología en la Universidad Nottingham Trent (Reino Unido), arranca el volumen aportando una reflexión teórica sobre qué significa interpretar el derecho a la ciudad desde el punto de vista del derecho a la diferencia. Tras poner a las dos nociones en conversación, Grigolo propone una síntesis de ambas a partir de la idea del «derecho a una ciudad diferente». A través de este concepto, aborda las interconexiones entre la redistribución de recursos y la representación política en la ciudad. El «derecho a una ciudad diferente» implica un reconocimiento a la diversidad de la experiencia urbana, a la vez que afronta las desigualdades estructurales que la atraviesan.

A continuación, **Jordi Borja**, profesor emérito de la Universitat Oberta de Catalunya (España), repasa la trayectoria teórica y práctica del derecho a la ciudad desde un punto de vista histórico, poniendo un énfasis particular en su despliegue en España y Latinoamérica. Prosigue su reflexión interrogando el rol de las políticas urbanas y de los urbanistas en los procesos de construcción del derecho a la ciudad que, arguye, deberían ser liderados por la ciudadanía. Estos procesos se debaten entre dinámicas rupturistas y reformistas por estar supeditadas a la interacción entre una sociedad movilizada e instituciones políticas de carácter representativo.

El papel de los gobiernos locales

El siguiente bloque se centra en dar a conocer programas y medidas impulsadas por gobiernos locales de todo el mundo para promover políticas de derechos. Desde finales de los años noventa, se ha consolidado un movimiento de gobiernos locales que se preocupa por la diversidad y trata de gestionarla con el objetivo de promover una mayor igualdad y cohesión social. Para ello, han definido políticas de derechos a través de múltiples mecanismos: cartas municipales (Montreal, Viena, Ciudad de México, Bandung), concejalías u oficinas de derechos humanos (Barcelona, Núremberg, Sao Paulo, Venecia), comisiones (Ciudad de México, Eugene o Nueva York), planes estratégicos u hojas de ruta (Bogotá, Graz, Madrid), indicadores de evaluación (Gwangju o York), ombudsman locales (Montreal, Lleida o Vitoria-Gasteiz), ordenanzas municipales (Higashi saka, Oizumi o Seúl) o las más diversas políticas públicas concebidas a partir de un enfoque de derechos humanos (bienestar social, vivienda, cultura, educación, medio ambiente, participación ciudadana, etc.) (García-Chueca 2018).

Estos múltiples ejemplos muestran cómo el desarrollo de proyectos locales de cohesión social a partir del reconocimiento y la valoración de las diferencias no constituye un ejercicio abstracto y estático. Forjar sociedades urbanas cohesionadas es un proyecto complejo, a largo plazo y que debe hacer encajar la diversidad social con un proyecto común de convivencia colectiva. Proyecto que debe ser flexible para poder adaptarse a los constantes cambios que experimentan las ciudades como consecuencia, por ejemplo, de un incremento de la población de origen migrante o refugiada, de dinámicas de gentrificación, de estrategias de atracción de

innovación internacional o de procesos de pauperización de determinados barrios, entre otros.

En la presente monografía, se profundiza en algunos de estos ejemplos explorando, en concreto, el trabajo de gobiernos locales de Estados Unidos, México, Austria, España, Jordania y Corea del Sur.

JoAnn K. Ward, profesora de la Universidad de Columbia (Estados Unidos), relata que, en su país, los derechos humanos han sido históricamente un marco de actuación política controvertido y que los gobiernos locales se han erigido en la esfera de gobierno más comprometida con su defensa e implementación. Su abordaje clásico ha girado en torno a la protección de los derechos civiles, especialmente el derecho a la no discriminación, como pone de manifiesto la labor de las veteranas comisiones de derechos humanos (Seattle, Washington, Los Ángeles) o algunas ordenanzas municipales (San Francisco). Sin embargo, un número creciente de ciudades está centrando sus esfuerzos en promover también derechos económicos y sociales –en particular, el derecho a la vivienda (Eugene, Madison)–, adoptando medidas que tienen en cuenta el impacto de las identidades interseccionales en la redistribución de bienes.

Profundizando en el contexto norteamericano, **Thomas Angotti**, profesor emérito de Política y Planificación Urbana en el Hunter College de la Universidad de Nueva York (Estados Unidos), explora de cerca el caso de la ciudad de Nueva York para mostrar cómo el legado del colonialismo, un sistema profundamente racista, ha moldeado el actual modelo urbano. Angotti defiende que detrás de la imagen de Nueva York como ciudad diversa y cosmopolita se esconde una urbe étnica y racialmente segregadora. El incontestado derecho a la propiedad individual, piedra angular del colonialismo y posterior motor del desarrollo urbano, combinado con la conversión del suelo urbano en elemento de expansión del capitalismo neoliberal, es el principal responsable de la gentrificación, el desplazamiento de comunidades pobres o racializadas y la generación de profundas desigualdades sociales.

Jaime Morales, subsecretario de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de México (México), hace un repaso a los principales documentos legales y políticos sobre el derecho a la ciudad, poniendo el foco en aquellos que abordan el derecho a la diferencia y la promoción de ciudades diversas. Se refiere, en particular, a la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (2010), a la recientemente aprobada Constitución Política de la Ciudad de México (2017) y al Plan de Gobierno de la jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum (2018-2024). Morales concluye señalando que el trabajo que se lleva cabo en la capital mexicana se centra no solo en impulsar políticas específicas dirigidas a luchar contra la discriminación de determinados colectivos (mujeres, comunidades indígenas, colectivo LGBTTTI, etc.), sino también en promover la justicia territorial, la distribución equitativa de bienes públicos y la gestión democrática de la ciudad.

Desde Viena, **Shams Asadi**, comisionada de Derechos Humanos de la ciudad de Viena (Austria), narra cómo la ciudad pasó del paradigma de las políticas de integración centradas en el colectivo migrante impulsadas desde principios de los años noventa a promover políticas de diversidad a

partir del cambio de milenio, cuyos destinatarios no solo eran los migrantes, sino también la población de acogida. En este marco, se impulsó un proceso participativo para adoptar la Carta de Viena para la convivencia (2012), a la que siguió la adopción de una estrategia más amplia para situar Viena como ciudad de derechos humanos (2014). Desde entonces, Viena trabaja para transversalizar los derechos humanos en el conjunto de Administración y de sus políticas públicas, y promueve activamente la cooperación internacional, la formación y la concienciación pública en derechos humanos.

Continuando con el contexto europeo, sigue la contribución de **Enrique López**, jefe de gabinete de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid (España), que comparte la experiencia de Madrid respecto a la elaboración y desarrollo del Plan Estratégico de Derechos Humanos, impulsado entre 2015 y 2019. A pesar de la corta duración de la iniciativa, el Plan aporta insumos relevantes en lo que concierne al diseño participativo de estrategias locales de derechos humanos, que han sido observados con interés por otras ciudades del mundo vinculadas al movimiento de ciudades por los derechos humanos. A este respecto, cabe destacar la motivación del Plan de transversalizar en las políticas municipales un enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la interseccionalidad; la realización de un diagnóstico participativo previo, en base al cual se elaboró el Plan, también de forma participativa; y la elaboración de un exhaustivo sistema de indicadores para evaluar la ejecución del Plan.

Desde el otro lado del Mediterráneo, llega el testimonio de la ciudad de Ammán, Jordania, a través de **Haleema Alamoush**, directora de los Planes de Responsabilidad Social en este municipio. El país ha sido históricamente un lugar de acogida al que han llegado varios flujos de refugiados: palestinos (en 1948 y en 1967), irakíes (a principios de los años noventa) y sirios (desde 2013). A ellos se suman colectivos más reducidos de nacionales libios, yemenís, somalíes y sudaneses. Esta amplia diversidad social se refleja también en la capital jordana, que concentra en torno a un 30% de población nacida en el extranjero. Frente a esta compleja realidad, asegurar la cohesión social se ha convertido en uno de los principales objetivos del Gobierno metropolitano de Ammán, que también se enfrenta al desafío de gestionar la creciente presión sobre los servicios públicos y equipamientos de la ciudad. Alamoush identifica las principales políticas y proyectos desarrollados a este respecto.

Soo A Kim, exdirectora de la Oficina de Derechos Humanos en el Gobierno Metropolitano de Gwangju (Corea del Sur), nos traslada al Este Asiático para hacernos llegar la experiencia de su ciudad. Internacionalmente conocida como ciudad promotora de los derechos humanos, Gwangju trabaja intensamente desde principios de la década de los 2000 en el desarrollo de varios tipos de instrumentos dirigidos a «localizar» los derechos humanos, de entre los que destacan varias ordenanzas de derechos humanos (2005, 2009), una oficina de derechos humanos (2010), un plan director, una comisión participativa, un programa de educación, un sistema de indicadores de evaluación (2012) y un ombudsman local (2013). A ello se suman políticas específicas de participación ciudadana y de inclusión social dirigidas, en particular, a promover la igualdad de género y la atención a los niños, mayores, personas con discapacidad y migrantes.

Jordi Baltà, consultor experto en cultura para la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), cierra esta sección con una reflexión realizada desde el campo de la cultura, explorando el vínculo entre el derecho a la ciudad, el derecho a la diferencia y la acción cultural local. Según Baltà, este vínculo, a pesar de su potencial, solo se da ocasionalmente porque las políticas y programas culturales a menudo se desvían de enfoques inclusivos, participativos y basados en los derechos. Baltà señala hacia la Agenda 21 de la Cultura, adoptada en 2004 por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y revisada en 2015, como posible herramienta que puede contribuir a recuperar este vínculo a partir de tres ejes de actuación: la descentralización, el acceso inclusivo y la participación ciudadana en actividades culturales; el reconocimiento y apoyo al ecosistema cultural, inherentemente plural y diverso; y el establecimiento de marcos de gobernanza participativos. Baltà aporta varios ejemplos que muestran cómo ciudades de diferentes regiones del mundo se están inspirando en este documento para el diseño de sus políticas culturales locales.

Se exploran nuevas fórmulas de gobernanza metropolitana y multinivel que permitan articular marcos políticos e institucionales más efectivos para la igualdad y cohesión territorial.

Abordando el reto metropolitano

Los entornos metropolitanos concentran múltiples desafíos relacionados con su dimensión territorial, concentración demográfica y fragmentación institucional. Son territorios atravesados por múltiples fracturas socioespaciales, que constituyen el origen de profundas desigualdades en lo que concierne, por ejemplo, al acceso a la vivienda, servicios básicos, salud, educación, transporte público, medios de subsistencia y oportunidades laborales.

Estas desigualdades, lejos de ser homogéneas, son experimentadas de formas diversas por los diferentes colectivos urbanos que habitan el territorio metropolitano. Estos experimentan un determinado grado de exclusión en función de su clase social, origen étnico, género, identidad sexual o religión, entre otros. Del mismo modo, la acumulación de varios de estos factores de diferenciación (y jerarquización) social multiplica el grado de discriminación a la que quedan sometidos estos sujetos (Crenshaw, 1991).

Esta sección explora posibles vías para hacer frente a estos desafíos mediante nuevas fórmulas de gobernanza metropolitana y multinivel que permitan articular marcos políticos e institucionales más efectivos para la igualdad y cohesión territorial de las áreas metropolitanas.

Ricard Gomà, director del Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (España), se pregunta si el derecho a la ciudad en el siglo XXI puede funcionar a partir del proyecto civilizatorio que el Estado de bienestar forjó en el siglo XX. El autor defiende, más bien, que es necesario avanzar hacia un modelo de «bienestar de proximidad» que articule la lucha contra las desigualdades con el reconocimiento de las diferencias y, asimismo, incorpore la justicia espacial y la transición ecológica. En este marco, el municipalismo constituye una herramienta clave para redefinir no solo las políticas públicas, sino también una nueva geografía de la gobernanza mundial. La escala metropolitana, a su vez, adquiere una centralidad especial en la configuración de los principales retos y propuestas políticas para la actual era urbana. Para Gomà, el derecho a la metrópolis dota de contenido efectivo al derecho a la ciudad.

Los movimientos sociales urbanos han hecho uso del derecho a la ciudad para hacer avanzar el derecho a la vivienda y los “derechos urbanos”, a veces en colaboración con gobiernos locales.

Pero ¿el derecho a qué metrópolis?, se pregunta **Antonio Aniesa**, asesor del presidente de Plaine Commune (Francia). ¿Se viven las mismas realidades urbanas en espacios de 10.000, 100.000, 500.000 o varios millones de habitantes? Las áreas metropolitanas se corresponden con una diversidad de territorios y de experiencias de vida que no pueden quedar cosificados por miradas homogeneizadoras. Desde el año 2006, una red de gobiernos locales, el Foro de Autoridades Locales de Periferia (FALP), interviene en el municipalismo internacional para promover «otra mirada sobre las metrópolis». Una mirada que expresa las aspiraciones de las ciudades periféricas de tener una mayor voz en la gobernanza metropolitana y de articular políticas que permitan avanzar hacia una mayor justicia y solidaridad interterritorial. Para ello, el FALP defiende un modelo de gobernanza metropolitana policéntrica que rompa con la dualidad centro/periferia, que haga primar la cooperación intermunicipal frente a la dominación y centralización, y que permita que cada territorio defina el derecho a la ciudad a partir de su realidad y de sus experiencias de vida.

Fernando Carrión, coordinador del Área de Estudios de la Ciudad de FLACSO-Ecuador, cierra la sección abordando los nuevos patrones de urbanización y los marcos institucionales que estos demandan, con especial énfasis en la realidad latinoamericana. Las complejas geografías urbanas producen múltiples centralidades y periferias, desbordan fronteras administrativas y nacionales, y generan relaciones más allá de la estricta contigüidad territorial. En este escenario, el desafío para concretar el derecho a la ciudad es el de construir una estructura institucional dentro de la cual este derecho se pueda reivindicar y desarrollar.

Innovaciones sociales

La historia política del derecho a la ciudad está íntimamente relacionada con el surgimiento y la evolución de los movimientos sociales urbanos, que han hecho uso de esta narrativa para articular sus reivindicaciones y hacer avanzar el derecho a la vivienda y los «derechos urbanos», a veces en colaboración con gobiernos locales (Mayer, 2012; Sugranyes y Mathivet, 2010). A través de sus prácticas, han mostrado que existen diferentes formas de producir la ciudad y el espacio urbano. De estas prácticas han emergido nuevas formas de ciudadanía desde abajo que transgreden los marcos estado-céntricos predominantes. El antropólogo estadounidense James Holston (1998), en línea con corrientes de pensamiento vinculadas al «pluralismo jurídico» (Santos, 2009), define estas prácticas como formas de «ciudadanía insurgente» porque emergen de la propia práctica de los habitantes de las ciudades, subvirtiendo las formas clásicas de atribución de derechos exclusivamente dependientes del Estado.

Sobre estas cuestiones reflexiona **Alex Frediani**, profesor adjunto en la University College London (Reino Unido), explorando las prácticas e ideas que han emergido de movimientos sociales de base por el derecho a la ciudad en América Latina, África y Asia. Para Frediani, estas experiencias reflejan una «ética de compromiso» y no un proyecto definido. A partir del análisis de una diversidad de casos, Frediani extrae tres ideas-fuerza transversales que emergen de estas experiencias: (1) una formulación más sustantiva de ciudadanía, exigiendo derechos para todos los habitantes urbanos más allá de su afiliación formal al Estado-nación, (2) el

hincapié en visibilizar las desigualdades en el acceso a y la apropiación de los recursos urbanos y (3) la vinculación entre la producción colectiva del espacio y la ampliación de los derechos en las ciudades, ejemplificada, entre otras, por la relación entre la producción social del hábitat y el derecho a la vivienda.

Finalmente, **Irene Escorihuela**, directora del Observatori DESC (España), sitúa el foco de su artículo en identificar dinámicas de cooperación y conflicto entre organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales en la construcción del derecho a la ciudad en Europa. A partir de experiencias concretas en Barcelona, Berlín, Terrassa y Zagreb, Escorihuela ilustra cómo la combinación virtuosa entre institución y movimiento puede multiplicar el impacto que cada esfera tendría por separado. Para ella, el principal reto del municipalismo es dar espacio a iniciativas sociales que provienen de fuera de la institución y ponerlas en práctica sin cooptarlas ni liderarlas.

Referencias bibliográficas

Augé, M. *Non-lieux: introduction à une anthropologie de la surmodernité*. París: Éditions du Seuil, 1992.

Borja, J. *Revolución urbana y derechos ciudadanos*. Madrid: Alianza Editorial, 2013.

Crenshaw, K. «Mapping the margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color». *Stanford Law Review*, n.º 43 (1991), p. 1.241-1.279.

García-Chueca, E. «Human rights in the city and the right to the city: two different paradigms confronting urbanisation», en: Oomen, B.; Davis, M. F. y Grigolo, M. (eds.). *Global Urban Justice: The Rise of Human Rights Cities*. Cambridge: Cambridge University Press, 2016, p. 103-120.

García-Chueca, E. «Balanz i perspectives de futur de la Carta Europea de Salvaguarda dels Drets Humans a la Ciutat». Informe elaborado para el Ayuntamiento de Barcelona, sin publicar, 2018.

Goonewardena, K.; Kipfer, S. y Schmid, C. (eds.). *Space, Difference, Everyday Life. Reading Henri Lefebvre*. Londres – Nueva York: Routledge, 2008.

Harvey, D. «The Right to the City». *New Left Review*, n.º 53 (2008), p. 23-40 (en línea) [Fecha de consulta: 19.11.2019] <https://newleftreview.org/11/53/david-harvey-the-right-to-the-city>

Holston, J. «Spaces of Insurgent Citizenship», en: Sandercock, L. (ed.). *Making the Invisible Visible. A Multicultural Planning History*. Berkeley, Los Ángeles, Londres: University of California Press, 1998, p. 37-56.

Kipfer, S. «How Lefebvre Urbanized Gramsci. Hegemony, Everyday Life, and Difference», en: Goonewardena, K.; Kipfer, S.; Schmid, C. (eds.). *Space, Difference, Everyday Life. Reading Henri Lefebvre*. Londres, Nueva York: Routledge, 2008, p. 193-211.

Lefebvre, H. *Le droit à la ville*. París: Anthropos, 1968.

Lefebvre, H. *La production de l'espace*. París: Anthropos, 1974.

Liss, J. «The right to the city: from theory to grassroots alliance», en: Brenner, N.; Marcuse, P.; Mayer, M. (eds.). *Cities for people, not for profit. Critical urban theory and the right to the city*. Londres - Nueva York: Routledge, 2012, p. 250-263.

Mayer, M. «The Right to the City in Urban Social Movements», en Brenner, N.; Marcuse, P.; Mayer, M. (eds.). *Cities for people, not for profit. Critical urban theory and the right to the city*. Londres - Nueva York: Routledge, 2012, p. 63-85.

PGDC - Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad. *Avanzando en la implementación del derecho a la ciudad en América Latina y a nivel internacional*. Instituto Pólis, Habitat International Coalition, Fórum Nacional de Reforma Urbana, 2014 (en línea) [Fecha de consulta: 19.11.2019] <http://hic-gs.org/document.php?pid=66082013>

Robinson, J. *Ordinary cities: Between Modernity and Development*. Londres: Routledge, 2006.

Rolnik, R. *La guerra de los lugares. La colonización de la tierra y la vivienda en la era de las finanzas*. Descontrol, 2018.

Santos, B. de Sousa (*El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*). Madrid, Bogotá: Trotta, ILSA, 2005.

Sassen, S. «The City: a collective good?». *Brown Journal of World Affairs*, vol. 23, n.º 2 (primavera/verano 2017).

Simone, A. y Pieterse, E. *New urban worlds: inhabiting dissonant times*. Cambridge, UK; Malden, MA: Polity, 2017.

Soja, E. *Postmodern Geographies: The Reassertion of Space in Critical Social Theory*. Londres: Verso Press, 1989.

Soja, E. *Thirdspace: Journeys to Los Angeles and Other Real-and-Imagined Places*. Oxford: Basil Blackwell, 1996.

Sugranyes, A.; Mathivet, C. (eds.). *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*. Santiago de Chile: Habitat International Coalition, 2011.